

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, por el cual pretende la mandataria judicial de la parte interesada el señalamiento de fecha y hora para la audiencia de inventario y avalúo, es de indicarle que conforme se indicó en auto anterior, el emplazamiento ordenado en auto del 25 de septiembre de 2019 gira en torno a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre el causante y la señora KATEHRINE ISAURA AZCARATE RODRIGUEZ, el cual difiere del emplazamiento ordenado y surtido frente a los que se crean con derecho a intervenir en la causa mortuoria; de ahí que ante la omisión frente al emplazamiento de los citados acreedores, se exija su cabal cumplimiento, lo que a la fecha no se cumplido contrario a lo expuesto por la libelista.

De otra parte, en cuanto a la medida cautelar deprecada, habrá de requerirse a la libelista a fin que precise si los bienes objeto de la misma son propios del causante o conforman el activo de la sociedad patrimonial por liquidarse al interior del presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º. NEGAR la solicitud de señalamiento de fecha y hora pretendido, por lo considerado.

2º. REQUIERASE a la libelista a fin que precise si los bienes objeto de cautela son propios del causante o conforman el activo de la sociedad patrimonial por liquidarse.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

2019-339 SUC.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c6e126d02388918eced26a413ce3f1e4e5f48ef02b583066628e791c4c66c64

Documento generado en 06/05/2021 11:02:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>